



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-27395797- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2020-27395797- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO LKM S.A. solicita la corrección de los errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición DI-2020-2193-APN-ANMAT#MS, por la cual se autorizó el cambio de nombre, para la especialidad medicinal aprobada bajo Certificado N° 57.264.

Que los errores detectados recaen en la RAZON SOCIAL de la firma solicitante.

Que dichos errores se consideran subsanables, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícanse los errores materiales detectados en la Disposición DI-2020-2193-APN-ANMAT#MS, donde dice: "...LKM SA...", debe decir: "...LABORATORIO LKM S.A....".

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 57.264 siempre que el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2020-27395797- -APN-DGA#ANMAT